

# **Cuarentena: qué actividades quiere flexibilizar el gobernador Suarez**

19/04/2020

La semana que viene empieza la etapa final de la tercera fase de la cuarentena obligatoria que dispuso el presidente Alberto Fernández para contener la propagación del Covid-19.

Como anticipó Fernández cuando anunció la prórroga, la cuarentena pasó a ser administrada y abrió la posibilidad de flexibilizarla en zonas menos afectadas por el virus. En ese escenario, el gobernador Rodolfo Suarez elaboró una serie de pedidos que deberán ser revisados por el jefe de gabinete de la Nación, Santiago Cafiero. La decisión final siempre será de la Casa Rosada.

En función de la crítica situación económica agravada por los efectos del coronavirus y del confinamiento que rige desde el 20 de marzo, Suarez busca reactivar rubros que están paralizados, aunque sin dejar de lado el protocolo sanitario para no echar por tierra el esfuerzo que demandó la cuarentena.

Si bien Suarez plantea la posibilidad de que el comercio minorista retome su actividad, entre ellos los rubros de indumentaria, zapatería, jugueterías, pinturerías, entre muchos más, la misma será mediante plataforma electrónica y reparto a domicilio. En ningún caso habrá atención al público, al menos hasta el 26 de abril, que es cuando vence la tercera fase del aislamiento.

A continuación la nómina de actividades que están en la flexibilización solicitada por el Gobierno de Mendoza:

- Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.
- Oficinas de rentas de las Provincias y los Municipios.

-Actividad registral dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con sistema de turnos y guardias mínimas.

-El comercio minorista de indumentaria, calzado, marroquinería, electrónica, electrodomésticos, juegos y juguetes, cuidado personal, pinturerías, venta de materiales para construcción y decoración podrá vender mercadería ya elaborada a través de diversas plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con los compradores y mediante entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.

-Atención médica y odontológica programada de seguimiento de enfermedades crónicas y de carácter preventiva, con turno previo. Dos pacientes por hora.

-Laboratorio e imágenes con turno previo. Dos pacientes por hora.

-Ópticas con turno previo. Dos pacientes por hora.

-Empresas de seguros y servicios de verificación de siniestros que permitan realizar los pagos por arreglos de los automóviles y motos afectados por accidentes. En ningún caso se podrá atender al público. Todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes.

-Producción para la exportación, con autorización previa del Ministerio de Desarrollo Productivo.

-Procesos industriales específicos, con autorización previa del Ministerio de Desarrollo Productivo.